



BASES ADMINISTRATIVAS

**LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR
REPOSICION”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.
- b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen de Pronunciamiento, según lo previsto en la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD “Acciones de Supervisión a Pedido de Parte”.*

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

IMPORTANTE:

- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el párrafo anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el comité de selección debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la siguiente ponderación:

Precio	50 a 100
Otros factores	0 a 50

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

1.11. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el comité de selección debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

1.12. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.*

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1.15. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

IMPORTANTE:

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

ADVERTENCIA:

- **LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima.
Teléfono: : 20-10400 Anexo 193
Correo electrónico: : rlopez@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION.**

ITEM	DESCRIPCION	UND/ MED.	CANTIDAD
1	VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA	UNIDAD	1
2	INCUBADORA PARA BEBES – INCUBADORA PARA NEONATOS	UNIDAD	3

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORÁNDUM N°1042-DEA-HONADOMANI-SB, de fecha de Mayo del 2016**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – RECURSOS ORDINARIOS

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **60 DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) previa coordinación con el AREA DE PROCESOS – OFICINA DE LOGISTICA (Av. Alfonso N° 825-Lima) 1er piso.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas vigentes del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¹

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 27/06/2016
Registro de participantes ² * A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 28/06/2016 Hasta las: 09:59 horas del 01/08/2016
Formulación de consultas y observaciones a las bases *En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Del: 28/06/2016 Al: 12/07/2016 Mesa de partes de la entidad - Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima 1er piso, en el horario de 08:00 – 16:00 horas. rlopez@sanbartolome.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 15/07/2016
Integración de bases	: 18/07/2016
Presentación de ofertas * El acto público se realizará en	: 01/08/2016 SALON DE SOLIDARIDAD, Av. Alfonso Ugarte N° 825- Lima (1er piso), a las 10:00 horas
Evaluación de ofertas	: 02/08/2016
Calificación de ofertas	: Del : 03/08/2016 AL: 04/08/2016
Otorgamiento de la buena pro El acto público se realizará en	: 05/08/2016 SALON DE SOLIDARIDAD, Av. Alfonso Ugarte N° 825- Lima (1er piso), a las 10:00 horas

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección de la LICITACION PUBLICA N°0006-2016-HONADOMANI-SB, conforme al siguiente detalle:

Señores
HONADOMANI-SB
Av. Alfonso Ugarte N° 285 – Lima 01(Primer Piso)
Att.: Comité Especial

LICITACION PUBLICA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB
Denominación de la convocatoria: Adquisición de Equipos Biomédicos por Reposición.

OFERTA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

¹ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

² El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo Nº 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección³. **(Anexo Nº 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**⁴
- e) Hoja de Presentación del bien a ofertar. **(Anexo Nº 5).**

La columna Sustento en Folio(s) se refiere al número(s) de la(s) página(s) u hoja(s) del cuadernillo de la oferta donde pueda ubicarse la información (emitida por el fabricante) que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva. Los números podrán estar llenados a mano. El postor deberá presentar la configuración del equipo ofertado indicando claramente las partes, componentes, accesorios y programas (software) que lo conforman.

De ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.

- f) Documento Técnico Sustentatorio (original o copia simple legible).
Obligatorios. Se adjuntarán, catálogos, manuales, folletería u otros documentos técnicos del fabricante o dueño de la marca relativos al modelo del bien que se está ofertando. Deberán demostrar fehacientemente que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el HONADOMANI/SB y las presentadas por el postor, para lo cual deberán señalar de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos sustentatorios, cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las mismas que **serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva**, en concordancia con lo señalado en la Hoja de presentación del bien, y la referencia indicada por el postor en la columna Folio(s) **(Anexo Nº 5)**.

En todos los casos no deberá existir contradicción entre los manuales, catálogos o folletos y el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- g) Declaración Jurada sobre los alcances del compromiso de garantía del equipo y sus componentes **(Anexo Nº 6)**. Emitido por el postor y firmado por el representante legal de la empresa, deberá indicar en forma clara e inequívoca los aspectos cubiertos (partes, piezas, accesorios y componentes del bien). Este

³ El comité de selección debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

documento será canjeado por el Certificado de garantía individual a la entrega del bien, contada a partir de la fecha de la recepción y prueba operativa del bien ofertado.

- h) Declaración Jurada de compromiso de entrega de la **Declaración Única de Aduanas (DUA)**, otorgada por la casa matriz que indique fecha de fabricación del bien, marca, modelo del equipo ofertado (la cual será canjeada al momento que ingrese el equipo), solo para el caso de ser importados.
- i) El precio de la oferta en NUEVOS SOLES y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo Nº 7)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

a)

capacidad legal:

- Copia de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta, expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.

Quando se trate de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 8)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b)

Experiencia del Postor:

- Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones **(Anexo Nº 9)**

c)

Registro Sanitario (copia simple legible)

Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID). Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

En su defecto, se podrá presentar el Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado (copia simple legible), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32° del D.S. N° 010-97-SA "Un producto ya registrado, podrá ser importado y comercializado por quien no es titular del Registro Sanitario, siempre que el producto tenga idéntica denominación, la misma fórmula o composición que el producto registrado y proceda del mismo país, laboratorio o empresa fabricante. Para tal efecto, la DIGEMID emitirá a favor del interesado un **Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado**, siempre que quien lo solicite cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 6° del presente Reglamento (...)", ello con la finalidad de permitir la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Conforme lo señalado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a través del Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011, no es una exigencia poseer el certificado de registro de un producto importado o el registro sanitario de un producto importado y registrado en nuestro país por parte de un establecimiento farmacéutico (Droguería) para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional; bastará que acredite que el producto ofertado cuente con registro sanitario, independientemente de quien sea su titular.

Si el producto ofertado no requiere registro sanitario el postor deberá adjuntar un documento emitido por la DIGEMID en donde señale que el producto ofertado no requiere Registro Sanitario.

- d) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (copia simple legible).

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.

En lugar del certificado de buenas prácticas de manufactura podrán presentarse los siguientes documentos:

- Certificado de Libre Venta/Comercialización/Exportación que acredite el cumplimiento de normas de calidad, y/o
- Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea emitido por un Organismo Notificado, y/o
- Declaración de Conformidad CE de la Comunidad Europea (emitida por el fabricante) y Certificado ISO 13485.
- Certificado de la FDA

Se podrá presentar documentos que acrediten la misma función, valor o eficacia que los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura extendido por autoridad competente en el país de origen, esta opción sólo se realizará en los casos en que el país de origen de los productos no expida Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura y deberá consignar obligatoriamente, que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

IMPORTANTE:

- *El comité de selección debe detallar los demás documentos que servirán para acreditar cada uno de los requisitos de calificación aplicables al procedimiento, señalados en el numeral 3.2 del Capítulo III de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento.*

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) **El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios (Anexo N° 7)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, debe detallar los documentos que servirán para acreditar los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento.*

IMPORTANTE:

- *Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera la siguiente ponderación:

Precio	: 80 puntos
Plazo de entrega	: 10 puntos
Garantía	: 10 puntos

IMPORTANTE:

- *Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.*

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, CARTA FIANZA.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso CARTA FIANZA.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
En caso de consorcio, cada miembro deberá presentar el documento.
- k) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

IMPORTANTE:

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en AREA DE CONTRATO – OFICINA DE LOGISTICA: AV. ALFONSO UGARTE N° 825-LIMA (1er. Piso).

IMPORTANTE:

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/. 100,000.00).*

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y Conformidad del Área Usuaria y del Ingeniero Encargado de Equipos Biomédicos del Hospital.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM N° 1.- VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA.



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

ADQUISICIÓN DE UN (01) VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA

JUSTIFICACIÓN (FINALIDAD):

EQUIPO BIOMEDICO MICROPROCESADO UTILIZADO EN LAS UNIDADES CRITICAS NEONATALES, PARA EL SOPORTE EN LA RESPIRACION A NEONATOS CON PERDIDA PARCIAL O TOTAL DE LA FUNCION RESPIRATORIA A TRAVES DE VENTILACION MECANICA CONVENCIONAL O DE ALTA FRECUENCIA CON SISTEMA DE PROGRAMACION DE PARAMETROS VENTILATORIOS, CON SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL, ALARMAS, SUMINISTRANDO GASES CON MEZCLA ADECUADO DE OXIGENO Y AIRE MEDICINAL DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE.

DESCRIPCIÓN:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN																				
1	1	<p>DENOMINACIÓN: VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL NEONATO TIPO DE PACIENTE: NEONATOS FRECUENCIA DE USO: 24 HORAS DIARIAS, 7 DÍAS SEMANALES</p> <p>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRESTACION PRINCIPAL</th> <th>REQUERIMIENTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>CARACTERISTICAS GENERALES</td> </tr> <tr> <td>A01</td> <td>RODABLE DE FACIL DESPLAZAMIENTO, CON SISTEMA DE FRENOS</td> </tr> <tr> <td>A02</td> <td>CONTROLADO POR MICROPROCESADOR</td> </tr> <tr> <td>A03</td> <td>CICLADO POR TIEMPO, LIMITADO POR PRESIÓN</td> </tr> <tr> <td>A04</td> <td>VALVULA ESPIRATORIA ELECTRONICA O ELECTROMAGNÉTICA</td> </tr> <tr> <td>A05</td> <td>MONITOR LCD A COLOR, TAMAÑO DE 15 PULGADAS O MÁS, PANTALLA TACTIL, CON VISUALIZACION DE DOS O MAS ONDAS GRAFICAS SIMULTÁNEAS Y MONITORIZACIÓN DE LA MECANICA VENTILATORIA INTEGRADA EN EL PANEL DE CONTROL DEL VENTILADOR, VISUALIZACION DE BUCLES O LAZOS EN TIEMPO REAL</td> </tr> <tr> <td>A06</td> <td>CON COMPENSACIÓN BAROMETRICA MEDIANTE CALIBRACIÓN AUTOMATICA O MANUAL</td> </tr> <tr> <td>A07</td> <td>SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL</td> </tr> <tr> <td>A08</td> <td>SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, INDEPENDIENTE DE LA PIEZA EN Y, QUE PERMITA USAR CIRCUITOS DE PACIENTE DESECHABLES Y REHUSABLES DE CUALQUIER FABRICANTE</td> </tr> </tbody> </table>	PRESTACION PRINCIPAL	REQUERIMIENTOS	A	CARACTERISTICAS GENERALES	A01	RODABLE DE FACIL DESPLAZAMIENTO, CON SISTEMA DE FRENOS	A02	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR	A03	CICLADO POR TIEMPO, LIMITADO POR PRESIÓN	A04	VALVULA ESPIRATORIA ELECTRONICA O ELECTROMAGNÉTICA	A05	MONITOR LCD A COLOR, TAMAÑO DE 15 PULGADAS O MÁS, PANTALLA TACTIL, CON VISUALIZACION DE DOS O MAS ONDAS GRAFICAS SIMULTÁNEAS Y MONITORIZACIÓN DE LA MECANICA VENTILATORIA INTEGRADA EN EL PANEL DE CONTROL DEL VENTILADOR, VISUALIZACION DE BUCLES O LAZOS EN TIEMPO REAL	A06	CON COMPENSACIÓN BAROMETRICA MEDIANTE CALIBRACIÓN AUTOMATICA O MANUAL	A07	SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL	A08	SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, INDEPENDIENTE DE LA PIEZA EN Y, QUE PERMITA USAR CIRCUITOS DE PACIENTE DESECHABLES Y REHUSABLES DE CUALQUIER FABRICANTE
PRESTACION PRINCIPAL	REQUERIMIENTOS																					
A	CARACTERISTICAS GENERALES																					
A01	RODABLE DE FACIL DESPLAZAMIENTO, CON SISTEMA DE FRENOS																					
A02	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR																					
A03	CICLADO POR TIEMPO, LIMITADO POR PRESIÓN																					
A04	VALVULA ESPIRATORIA ELECTRONICA O ELECTROMAGNÉTICA																					
A05	MONITOR LCD A COLOR, TAMAÑO DE 15 PULGADAS O MÁS, PANTALLA TACTIL, CON VISUALIZACION DE DOS O MAS ONDAS GRAFICAS SIMULTÁNEAS Y MONITORIZACIÓN DE LA MECANICA VENTILATORIA INTEGRADA EN EL PANEL DE CONTROL DEL VENTILADOR, VISUALIZACION DE BUCLES O LAZOS EN TIEMPO REAL																					
A06	CON COMPENSACIÓN BAROMETRICA MEDIANTE CALIBRACIÓN AUTOMATICA O MANUAL																					
A07	SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL																					
A08	SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, INDEPENDIENTE DE LA PIEZA EN Y, QUE PERMITA USAR CIRCUITOS DE PACIENTE DESECHABLES Y REHUSABLES DE CUALQUIER FABRICANTE																					

HUGO...
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
 SAN BARTOLOME
 Dpto. de Emergencias y c.c. www.sanbartolome.gub.pe
 CARLOS BAZAN WENDDOZA
 Médico Jefe
 CMP. 17810 - RNE. 12428

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 Av. Alfonso Ugarte No. 888 - San Bartolomé
 Lima, Perú
 Telf. : Fax 4315131
 CARRILLO...
 Médico Jefe
 CMP. 24938 - RNE. 14030

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION"



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

A09	CAPACIDAD PARA VENTILAR PACIENTES A PARTIR DE 500 GRAMOS O MENOS, EN VENTILACIÓN CONVENCIONAL Y DE ALTA FRECUENCIA
A10	VISUALIZACION DE LOS MODOS VENTILATORIOS DISPONIBLES EN EL VENTILADOR DURANTE SU USO, VISUALIZACION EN SIMULTANEO DE LOS PARÁMETROS DEL VENTILADOR
A11	VISUALIZACION DE TENDENCIAS
A12	COMPENSACION AUTOMÁTICA DEL TUBO DESDE 2mm
A13	COMPENSACION AUTOMÁTICA DE FUGAS DESDE PARA TODOS LOS MODOS DE VENTILACIÓN (CONVENCIONAL Y ALTA FRECUENCIA)
A14	INSIRACION MANUAL MANTENIDA O SOSTENIDA
A15	CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR EL VOLUMEN TIDAL RESPIRATORIO, SELECCIONADO DE MANERA AUTOMATICA (POR EL EQUIPO) LA PRESION ADUCUADA NECESARIA Y AJUSTADA RESPECTO A LA COMPLIANCE Y RESISTENCIA DINAMICA
A16	CAPACIDA DE EXPORTACION DE DATOS MEDIANTE PUERTO USB
A17	HERRAMIENTA DE RECLUTAMIENTO ALVEOLAR MEDIANTE PEEP INTERMITENTE
A18	REGISTRO DE TENDENCIAS
A19	SOPORTE DE PRESIÓN EN RELACIÓN AL FLUJO Y VOLUMEN
A20	VOLUMEN GARANTIZADO, ASEGURADO U OBJETIVO
A21	RESPALDO DE APNEA O VENTILACIÓN DE APOYO
MODALIDADES DE VENTILACIÓN	
A22	PC-CMV
A23	PC-AC
A24	PC-SIMV
A25	CPAP/PS
A26	PC-PSV
A27	PC-APRV
A28	VENTILACIÓN NO INVASIVA (NIV)
A29	VENTILACIÓN DE APNEA
A30	TERAPIA DE OXÍGENO
A31	PC-HFO
CONTROLES DE PROGRAMACION DIRECTA	
A32	DE FIO2: DE 21% A 100%
A33	DE FRECUENCIA RESPIRATORIA DE CERO HASTA 150 RPM O MAS
A34	DE TIEMPO INSPIRATORIO DE 0.1 SEG. HASTA 3 SEG. O DE MAYOR RANGO
A35	DE PRESION ISNPIRATORIA DE 1cmH2O HASTA 80cmH2O, O DE MAYOR RANGO EN SUS EXTREMOS
A36	FLUJO INSPIRATORIO DE 2 HASTA 30L/MIN, O DE MAYOR RANGO EN SUS EXTREMOS
A37	DE PEEP DE 1cmH2O HASTA 35 cmH2O, O DE MAYOR RANGO EN SUS EXTREMOS
A38	SENSIBILIDAD DE ACTIVACION (ACTIVADO POR FLUJO) DE 0.2LPM HASTA 5LPM
A39	VOLUMEN TIDAL DE 2mL HASTA 100ml, O DE MAYOR RANGO EN SUS EXTREMOS
A40	PRESION MEDIA EN LA VIA RESPIRATORIA (HF) DE 5cmH2O HASTA 50cmH2O

HUGO CORTAZ CERVAENTES
ING. ELECTRONICO
CIP 12426

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
SAN BARTOLOME
Dpto. de Emergencias y C.C.

www.sanbartolome.gob.pe

CARLOS BAZAN MENDOZA
Médico Jefe
CMP. 17510 - RNE. 12426

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú 4105
Tel. +51 1 476 2111
Ministerio de Salud
Servicio de Calidad y Control del Medicamento
CELSO HUANCAS BLASQUEZ
Médico Jefe de Servicio
CIMP 24133 - RNE 11025

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION"



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

A41	FRECUENCIA DE OSCILACIÓN DE 5Hz A 20 Hz, O DE MAYOR RANGO EN SUS EXTREMOS
MONITOREO DE PARAMETROS DEL PACIENTE	
A42	DE VOLUMEN TIDAL
A43	DE VOLUMEN MINUTO
A44	DE FRECUENCIA RESPIRATORIA
A45	DE PRESION PICO INSPIRATORIO
A46	DE PRESION MEDIA DE VIAS AEREAS.
A47	DE COMPLIANCE.
A48	DE RESISTENCIA.
A49	DE VOLUMEN MINUTO ESPONTÁNEO
A50	DE PROPORCIÓN ESPONTÁNEA DEL VOLUMEN MINUTO EN PORCENTAJE
A51	PRESION MESETA
A52	DE FIO2
A53	DE C20/C
ALARMAS AUDIOVISUALES	
A54	DE ALTA PRESION DE VIAS AEREAS.
A55	DE BAJA PRESION DE VIAS AEREAS O DESCONEXION.
A56	DE APNEA.
A57	DE VOLUMEN MINUTO.
A58	DE CONCENTRACION DE OXIGENO INSPIRADO.
A59	DE FALLA DE SUMINISTRO DE GASES (OXIGENO Y AIRE)
A60	DE FALLA ELECTRICA (RED Y BATERIA BAJA)
COMPONENTE	
HUMIDIFICADOR	
A61	DISEÑADO PARA VENTILACIÓN INVASIVA Y NO INVASIVA
A62	REGULADOR O CONTROLADOR DE TEMPERATURA.
A63	VISUALIZACION DE TEMPERATURA DE VIAS AEREAS.
A64	VISUALIZACION DE TEMPERATURA DE LA CAMARA..
A65	SILENCIADOR DE ALARMA.
A66	ALARMA DE TEMPERATURA ALTA Y BAJA Y/O DE VIAS AEREAS.
B ACCESORIOS	
B01	CINCO (5) SENSORES DE FLUJO
B02	DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE NEONATAL
B03	UN (01) PULMON DE PRUEBA NEONATAL
B04	DOS (02) CAMARAS DE HUMIDIFICACION REUSABLE, PARA NEONATOS
B05	UN (01) JUEGO COMPLETO DE CIRCUITO PACIENTE REUSABLE NEONATAL PARA ALTA FRECUENCIA
B06	UN BRAZO DE SOPORTE PARA EL CIRCUITO PACIENTE
B07	MANGUERA DE OXIGENO Y AIRE
B08	UN (01) NEBULIZADOR INCORPORADO AL EQUIPO
B09	UN (01) CABLE DE SENSOR DE FLUJO
B10	UNA BATERIA INTERNA RECARGABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO COMPLETO

HUGO R. BRTEGA CERVANTES
ING. ELECTRONICO
CP 12426

www.sanbar.com.pe
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
SERVICIO DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
CEL. 991 888 888
FAX: 431 51 31
DNI 81114 RNE 14329

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf. . Fax 4315131
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
SAN BARTOLOME
Dpto. de Emergencias y C.C.

CARLOS BAZÁN MENDOZA
Médico Jefe
CMP. 17810 - RNE. 12426

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION"



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAL"

	DEL EQUIPO, QUE PERMITA UNA AUTONOMIA MINIMA DE 30 MINUTOS
C	REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA
C01	DISEÑADO PARA CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA MONOFÁSICA DE 200VAC - 240VAC / 60HZ, CON TOMACORRIENTE ESTÁNDAR PARA HOSPITALES
C02	FUNCIONAMIENTO CON BATERIA INTERNA RECARGABLE
D	OTROS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
	DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR INDICANDO QUE CUMPLIRÁ CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
D01	CERTIFICADO DE GARANTÍA POR PARTE DEL POSTOR POR UN PERIODO MÍNIMO DE 48 MESES, INICIÁNDOSE A PARTIR DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO Y EN CUMPLIMIENTO CON EL SERVICIO
D02	COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA IEC 60601-1, IEC 60601-1-2 (CEM), IEC 60601-2-12, U OTROS EQUIVALENTES INTERNACIONALES DEL EQUIPO
D03	EL POSTOR ADJUNTARÁ UN DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE DONDE SE ESPECIFIQUE QUE LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO ES MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPO
D04	EL POSTOR SE COMPROMETE A DEJAR INSTALADO EL EQUIPO CON TODOS SUS ACCESORIOS EN EL SERVICIO Y DEJAR OPERATIVO EN TODOS LOS PARÁMETROS SOLICITADOS
D05	EL POSTOR SERÁ EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL EQUIPO OFERTADO, POR UN PERIODO IGUAL AL PERIODO DE GARANTÍA COMO MÍNIMO
D06	EL POSTOR ADJUNTARÁ UNA COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO (DE DIGEMID) QUE ACREDITE EL REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO, DE NO SER EL CASO DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO (DE DIGEMID) QUE SUSTENTE O INDIQUE QUE EL BIEN OFERTADO NO LO REQUIERE
	PRESTACIONES ACCESORIAS
E	OBLIGACIONES DEL POSTOR
	DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR INDICANDO QUE CUMPLIRÁ CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
	EL POSTOR INCLUIRÁ AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO LO SIGUIENTE:
E01	EL POSTOR ENTREGARÁ UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INTERVENCIONES PERIÓDICO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA Y DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, SEGÚN LO INDICADO POR EL FABRICANTE, INCLUYENDO CAMBIO DE PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS, COMPONENTES INTERNOS Y EXTERNOS, SI UN COMPONENTE O REPUESTO SUFRIERA DAÑO PREMATURO SERÁ CAMBIADO SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL
E02	LISTADO DE PRECIOS DE LOS COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS, CON EL RESPECTIVO NÚMERO DE PARTE
E03	EL POSTOR CUENTA CON PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO POR EL FABRICANTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO CON EXPERIENCIA NO MENOR A 36 MESES (AL

.....
 HUGO R. ORPHEA CERVANTES
 ING. ELECTRONICO
 U.P. 121016

www.sanbartolome.gob.pe
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 "MADRE NIÑO SAN BARTOLOME"
 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos
 C/ESTRADA DE LA UNIÓN 1000
 LIMA - PERU

Av. Alfonso Ugarte No. 825
 Lima - Perú
 Tel. 51 1 426 1000
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
 SAN BARTOLOME
 Depto. de Emergencias y C.C.

.....
 CARLOS BAZÁN MENDOZA
 Médico Jefe
 CMP. 17810 - RNE. 12428

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION"



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

E04	ENTREGAR INDICAR, NOMBRE, DNI, OTROS)
E05	EL POSTOR SE COMPROMETE A BRINDAR MANO DE OBRA Y REPUESTOS SIN COSTO ADICIONAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA
E06	SE ADJUNTARÁ UN DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE O EL POSTOR DONDE INDIQUE Y ASEGURE LA CONTINUIDAD DE FABRICACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE ACCESORIOS, INSUMOS Y REPUESTOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO
E07	EL POSTOR ADJUNTARÁ UN DOCUMENTO DE COMPROMISO DONDE INDIQUE QUE DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA EL TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO SERÁ DE SEIS (06) HORAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS FALLAS O IMPREVISTOS PRESENTADOS POR EL EQUIPO LUEGO DE HABER SIDO COMUNICADO VÍA TELÉFONO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, U OTROS MEDIOS Y EN EL CASO DE QUE ESTE NO PUEDA SER REPARADO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR OTRO EQUIPO DE RESPALDO (O BACKUP) IGUAL O DE MEJORES CARACTERÍSTICAS HASTA QUE SE RESUELVAN LAS FALLAS DEL EQUIPO, SI LA FALLA DEL EQUIPO NO SE HA RESUELTO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 7 DÍAS, EL EQUIPO SERÁ REEMPLAZADO POR OTRO EQUIPO NUEVO IGUAL O DE MEJORES CARACTERÍSTICAS RESPECTO AL EQUIPO DE LA BUENA PRO.
E08	PARA LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO DE RESPALDO (O BACKUP), O DE UN NUEVO EQUIPO SE DEBERÁ TENER LA CONFORMIDAD DEL USUARIO Y DEL INGENIERO ENCARGADO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL
E09	CAPACITACIÓN EN EL USO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO, POR UN TIEMPO MÍNIMO DE 30 HORAS DENTRO DEL PRIMER MES DE RECEPCIONADO EL BIEN, DIRIGIDO AL 100% DE LOS USUARIOS DIRECTOS DEL SERVICIO, SERÁ DICTADO POR PERSONAL CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, EL CUAL DEBE INCLUIR LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SEGURIDAD, MANEJO DEL EQUIPO, ENTRE OTROS.
E10	CAPACITACIÓN EN SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPO, POR UN TIEMPO MÍNIMO DE 30 HORAS DENTRO DEL PRIMER MES DE RECEPCIONADO EL BIEN, DIRIGIDO AL PERSONAL DE SERVICIO TÉCNICO DONDE PARTICIPARÁN HASTA 10 PERSONAS DEL SERVICIO TÉCNICO, SERÁ DICTADO POR PERSONAL CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, EL CUAL DEBE INCLUIR SEGURIDAD, MANEJO DEL EQUIPO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (PARTE ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ENTRE OTROS) Y OTROS TEMAS
E11	ENTREGA DE UN MANUAL EN TOTAL DE OPERACIÓN ORIGINAL, COMPLETO A COLOR (NO COPIA), EN IDIOMA ESPAÑOL O TRADUCIDO AL ESPAÑOL (TRADUCCIÓN CERTIFICADA) PARA EL USUARIO DEL SERVICIO
E12	ENTREGA DE UN (01) MANUAL ORIGINAL EN TOTAL DE SERVICIO TÉCNICO, COMPLETO A COLOR, EN IDIOMA ESPAÑOL O TRADUCIDO AL ESPAÑOL (TRADUCCIÓN CERTIFICADA), EL CUAL INCLUIRÁ NÚMERO DE PARTES, ACCESORIOS, ESQUEMAS O DIAGRAMA DE BLOQUES, DIAGRAMAS CIRCUITALES, PLANOS DEL SISTEMA MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, ENTRE OTROS.
E13	UN VIDEO DE CAPACITACIÓN A NIVEL USUARIO, EN CD O DVD
E14	UN VIDEO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA, EN CD O DVD

HUGO R. ORREGO CERVANTES
ING. ELECTRICISTA
CP-12408

www.sanbartolome.gob.pe
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Gestión de Equipos Biomédicos
CEL: 911 213 944
Av. Alfonso Ugarte de Servicio al Cliente
C.M.P. 20352 - R.N.E. 12426

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf. Fax 4315131
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
SAN BARTOLOME
Dpto. de Emergencias y C.C.

CARLOS BAZÁN MENDOZA
Médico Jefe
CMP. 17810 - R.N.E. 12426

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 LICITACION PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB
 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION"



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

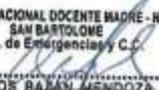
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

E14	EL POSTOR ENTREGARÁ EN FORMATO DIGITAL, GRABADO EN CD(S) O DVD(S), TODA LA INFORMACIÓN REFERIDA A LOS MANUALES (USUARIO Y SERVICIO TÉCNICO), PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LISTADO DE PRECIOS DE LOS COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS.
-----	--

PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO: 60 DÍAS CALENDARIO
 INCLUYE INSTALACIÓN: SI
 LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL
 FECHA: 25/04/2016


 INSTITUTO DE SALUD
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Servicio de Cuidados Críticos del Neonato
CELSO HUARCAYA HUAYPAR
 Médico Jefe de Servicio
 CMP 24353 - RNE 16930

Firma Usuario

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
 SAN BARTOLOME
 Dpto. de Emergencias y C.S.

CARLOS BALAM MENDOZA
 Médico Jefe
 CMP 12410 - RNE 12420

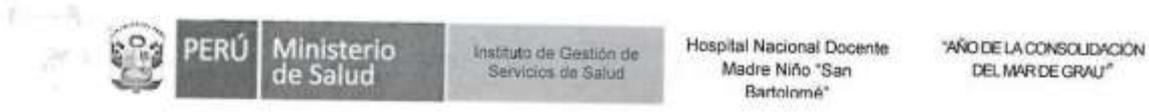
Firma Jefe Inmediato


HUGO CERVAENTES
 MEd. ELECTRONICO
 CMP 12409

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
 Lima, Perú
 Telf. Fax 4315131

ITEM Nº 2.- INCUBADORA PARA BEBES – INCUBADORA PARA NEONATOS



ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO

ADQUISICIÓN DE TRES (03) INCUBADORAS PARA NEONATOS

JUSTIFICACIÓN (FINALIDAD):

EQUIPO BIOMEDICO UTILIZADO EN LAS UNIDADES CRÍTICAS NEONATALES, PARA BRINDAR EL MICROAMBIENTE INDIVIDUAL QUE REQUIERE EL RN CRÍTICO Y QUE NOS PERMITA UNA ESTABILIZACION ADECUADA DE LA TEMPERATURA, HUMEDAD, NIVEL DE RUIDO, ETC, NECESARIA PARA EL RN, CON 2 CARACTERISTICAS IMPORTANTES, FUNCION DUAL:

- 1.- FUNCION DE CUNA RADIANTE QUE PERMITA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS Y DE ENFERMERIA, SIN MOVILIZAR AL PACIENTE Y SIN PERDER LA TEMPERATURA.
- 2.- TRANSFORMACION A INCUBADORA CERRADA PARA MANTENER EL MICROAMBIENTE ADECUADO Y EVITAR PERDIDA DE CALOR Y HUMEDAD DE DESPUES DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EVITAR MOVILIZACIONES PERJUDICIALES PARA EL RN PREMATURO

DESCRIPCIÓN:

I T E M	C A T E G O R Í A	M E D I D A	DESCRIPCION DEL BIEN	
1	3	U N I D A D	DENOMINACIÓN: INCUBADORA PARA NEONATOS UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL NEONATO TIPO DE PACIENTE: NEONATOS FRECUENCIA DE USO: 24 HORAS DIARIAS, 7 DÍAS SEMANALES	
			REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
			PRESTACION PRINCIPAL	
			A CARACTERISTICAS GENERALES	
			A01	RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO CON SISTEMA DE FRENOS.
			A02	CONTROL DE TEMPERATURA POR MICRIPROCESADOR
			A03	NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 50 DECIBELES DENTRO DE LA INCUBADORA
			A04	CONTROL ELECTRICO PARA PASAR DE INCUBADORA CERRADA A CUNA DE CALOR RADIANTE O VICEVERSA
			A05	ALTURA DE INCUBADORA AJUSTABLE ELECTRICAMENTE, MEDIANTE PEDALES
			A06	CAJONERA AMPLIA
			A07	CUATRO ACCESOS COMO MINIMO PARA TUBOS DE INFUSION INTRAVENOSO, CIRCUITO PACIENTE, ETC
A08	CON GAVETA PARA CHASIS RADIOGRAFICO EXTERNO AL HABITÁCULO SIN ABRIR LA PUERTAS DE LA INCUBADORA			
A09	MECANISMO DE INCLINACIÓN DE TRENDELENBURG E INVERSO (+/-13 GRADOS), O MAYOR ANGULO			
A10	CON DOBLE PARED O TECNOLOGIA DE EVITE LA PERDIDA DE CALOR			

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"
 Oficina de Ingeniería y C.I.C.
 CARLOS BAZAN MENDOZA
 Médico Iefe
 C.M.P. 17410 - R.N.E. 17429

HUGO R. CARRERA DERIVANTES
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 C.M.P. 15499
www.sanbartoleme.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
 Lima, Perú
 Telf. Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION"



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN
DEL MAR DE GRAU"

A11	PANTALLA EXTERNA LCD A COLORES DE 8 PULGADAS SENSIBLE AL TACTO
A12	TENDENCIAS DE 24 HORAS O MAS CON VISUALIZACION DE TEMPERATURA AIRE-PIEL, HUMEDAD Y PESO
A13	BALANZA ELECTRÓNICA INCORPORADA CON RESOLUCIÓN DE 10 GRAMOS O DE MEJOR RESOLUCION, FUNCION TARA
A14	CAPACIDAD DE MEDICION DE CERO HASTA 7KG O MAS
A15	LAMPARA DE FOTOTERAPIA CON TECNOLOGIA LED, DE LUZ AZUL
A16	LUZ DE EXAMINACION, CON TECNOLOGÍA LED DE LUZ BLANCA CON INTENSIDAD DE 500 A 2000LUX, O DE MAYOR RANGO EN SUS EXTREMOS
A17	MOVIMIENTO GIRATORIO DE LA BASE DEL COLCHON, O INCLINACIÓN DE LA BASE DE LA CÚPULA
	MODO INCUBADORA
A18	CONTROL DE TEMPERATURA DE PIEL DE 34°C O MENOS HASTA 37°C O MAS Y DESPLIEGUE DE MEDIDA EN PANTALLA
A19	CONTROL DE TEMPERATURA DE AIRE DE 34°C O MENOS HASTA 37°C O MAS Y DESPLIEGUE DE MEDIDA EN PANTALLA
A20	VISUALIZACION DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR EN BARRA GRAFICA DE CERO 0% HASTA 100%
A21	FILTRO DE AIRE ELECTROSTÁTICO DE 0.1MICRON
A22	CONTROL DE HUMEDAD AJUSTABLE DE 40% O MENOS HASTA 95% O MAS Y DESPLIEGUE DE MEDIDA EN PANTALLA
	MODO DE CUNA DE CALOR RADIANTE
A23	CONTROL DE TEMPERATURA DE PIEL DE 34°C O MENOS HASTA 37°C Y DESPLIEGUE DE MEDIDA EN PANTALLA
A24	CONTROL EN MODO MANUAL PARA AJUSTE DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR Y DESPLIEGUE DE MEDIDA EN PANTALLA EN BARRA GRAFICA
A25	POTENCIA DEL CALEFACTOR DE CERO (0) HASTA 100% EN INCREMENTOS DE 10% Y DEPLIEGUE DE MEDIDA EN PANTALLA
A26	CRONOMETRO DE APGAR Y RCP DE CERO (0) HASTA 60 MINUTOS
	ALARMAS
A27	DE TEMPERATURA DE PIEL
A28	DE TEMPERATURA DE AIRE
A29	FALLA DE ALIMENTACION ELÉCTRICA
A30	DE AVERIA DE SENSORES
A31	DE BAJO NIVEL DE AGUA
A32	ALARMA DE AUSENCIA DE AGUA, EN LA CAMARA DE HUMIDIFICACIÓN
A33	FALLA DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN O CIRCULACIÓN DE AIRE
	B ACCESORIOS POR INCUBADORA
B01	DOS (02) COLCHONETAS, CON DISPERSIÓN DE PRESIÓN, DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION
B02	DOS (02) SENSORES PARA TEMPERATURA DE PIEL REHUSABLES
B03	UN SOPORTE PARA INFUSION INTRAVENOSA
B04	CINCO (05) JUEGOS DE FILTROS DE AIRE
B05	UN SOPORTE PARA TUBO ENDOTRAQUEAL
B06	CINCUENTA (50) PROTECTORES OCULARES PARA EL PACIENTE
B07	50 SUJETADORES PARA SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Dpto. de Lima-Gorosa y C.C.

CARLOS BAZAN MENDOZA
Médico Jefe
C.M.P. 17810-RNE 12426

HUGO R. ONTESA CERVANTES
www.sanbartolome.gob.pe
MIS ELECTRONICAS
ESP 12426

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf. : Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION"



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

B08	UNA GAVETA PORTA OBJETOS COMO MÍNIMO
B09	UN (01) ESTABILIZADOR EXTERNO DE ESTADO SÓLIDO (NO RELÉ), CON LÍNEA DE TIERRA, VARIACIÓN DEL VOLTAJE DE SALIDA DE +/- 5%, CON SUPRESOR DE PICOS Y POTENCIA SUPERIOR EN 25% O MÁS DE LA POTENCIA NOMINAL DEL EQUIPO
C REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA	
C01	DISEÑADO PARA CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA MONOFÁSICA DE 200VAC - 240VAC / 60HZ, CON TOMACORRIENTE ESTÁNDAR PARA HOSPITALES
D OTROS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	
	DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR INDICANDO QUE CUMPLIRÁ CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
D01	CERTIFICADO DE GARANTÍA POR PARTE DEL POSTOR POR UN PERIODO MÍNIMO DE 36 MESES, INICIÁNDOSE A PARTIR DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO Y EN CUMPLIMIENTO CON EL SERVICIO
D02	COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA IEC-60601-1-1, IEC-60601-1-2 (CEM), IEC 60601-2-19, U OTROS EQUIVALENTES INTERNACIONALES DEL EQUIPO
D03	EL EQUIPO OFERTADO TIENEN FECHA DE FABRICACIÓN MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL BIEN
D04	EL POSTOR SE COMPROMETE A DEJAR INSTALADO EL EQUIPO CON TODOS SUS ACCESORIOS EN EL SERVICIO Y DEJAR OPERATIVO EN TODOS LOS PARÁMETROS SOLICITADOS
D05	EL POSTOR SERÁ EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL EQUIPO OFERTADO, POR UN PERIODO IGUAL AL PERIODO DE GARANTÍA COMO MÍNIMO
D06	EL POSTOR ADJUNTARÁ UNA COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO (DE DIGEMID) QUE ACREDITE EL REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO, DE NO SER EL CASO DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO (DE DIGEMID) QUE SUSTENTE O INDIQUE QUE EL BIEN OFERTADO NO LO REQUIERE
PRESTACIONES ACCESORIAS	
E OBLIGACIONES DEL POSTOR	
	DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR INDICANDO QUE CUMPLIRÁ CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
	EL POSTOR INCLUIRÁ AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO LO SIGUIENTE:
E01	EL POSTOR ENTREGARÁ UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INTERVENCIONES PERIÓDICO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA Y DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, SEGÚN LO INDICADO POR EL FABRICANTE, INCLUYENDO CAMBIO DE PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS, COMPONENTES INTERNOS Y EXTERNOS, SI UN COMPONENTE O REPUESTO SUFRIERA DAÑO PREMATURO SERÁ CAMBIADO SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL
E02	LISTADO DE PRECIOS DE LOS COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS, CON EL RESPECTIVO NÚMERO DE PARTE
E03	EL POSTOR CUENTA CON PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO POR EL FABRICANTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO CON EXPERIENCIA NO MENOR A 36 MESES (AL ENTREGAR INDICAR, NOMBRE, DNI, OTROS)
E04	EL POSTOR SE COMPROMETE A BRINDAR MANO DE OBRA Y REPUESTOS SIN

HUGO R. ORTEGA CERVANTES
 ING. ELECTRICIDAD
 CIP 12426

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
 SAN BARTOLOME
 Dpto. de Emergencias y C.C. www.sanbartolome.gob.pe
 CARLOS BAZÁN MENDOZA
 Médico Jefe
 CMP. 17810 - RNE. 12426

Av. Alfonso Ugarte No. 825
 Lima, Perú
 Telf. Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION"



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN
DEL MAR DE GRAU"

	COSTO ADICIONAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA
E05	SE ADJUNTARÁ UN DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE O EL POSTOR DONDE INDIQUE Y ASEGURE LA CONTINUIDAD DE FABRICACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE ACCESORIOS, INSUMOS Y REPUESTOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO
E06	EL POSTOR ADJUNTARÁ UN DOCUMENTO DE COMPROMISO DONDE INDIQUE QUE DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA EL TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO SERÁ DE SEIS (06) HORAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS FALLAS O IMPREVISTOS PRESENTADOS POR EL EQUIPO LUEGO DE HABER SIDO COMUNICADO VÍA TELÉFONO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, U OTROS MEDIOS Y EN EL CASO DE QUE ESTE NO PUEDA SER REPARADO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR OTRO EQUIPO DE RESPALDO (O BACKUP) IGUAL O DE MEJORES CARACTERÍSTICAS HASTA QUE SE RESUELVA LA FALLA DEL EQUIPO, SI LA FALLA DEL EQUIPO NO SE HA RESUELTO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 7 DÍAS, EL EQUIPO SERÁ REEMPLAZADO POR OTRO EQUIPO NUEVO IGUAL O DE MEJORES CARACTERÍSTICAS RESPECTO AL EQUIPO DE LA BUEN/ PRO.
E07	PARA LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO DE RESPALDO (O BACKUP), O DE UN NUEVO EQUIPO SE DEBERÁ TENER LA CONFORMIDAD DEL USUARIO Y DEL INGENIERO ENCARGADO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL
E08	CAPACITACIÓN EN EL USO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO, POR UN TIEMPO MÍNIMO DE 30 HORAS DENTRO DEL PRIMER MES DE RECEPCIONADO EL BIEN, DIRIGIDO AL 100% DE LOS USUARIOS DIRECTOS DEL SERVICIO, SERÁ DICTADO POR PERSONAL CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, EL CUÁL DEBE INCLUIR LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SEGURIDAD, MANEJO DEL EQUIPO, ENTRE OTROS.
E09	CAPACITACIÓN EN SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPO, POR UN TIEMPO MÍNIMO DE 30 HORAS DENTRO DEL PRIMER MES DE RECEPCIONADO EL BIEN, DIRIGIDO AL PERSONAL DE SERVICIO TÉCNICO DONDE PARTICIPARÁN HASTA 10 PERSONAS DEL SERVICIO TÉCNICO, SERÁ DICTADO POR PERSONAL CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, EL CUAL DEBE INCLUIR SEGURIDAD, MANEJO DEL EQUIPO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (PARTE ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ENTRE OTROS) Y OTROS TEMAS
E10	ENTREGA DE DOS (02) MANUALES (EN TOTAL) DE OPERACIÓN ORIGINAL COMPLETO A COLOR (NO COPIA), EN IDIOMA ESPAÑOL O TRADUCIDO AL ESPAÑOL (TRADUCCIÓN CERTIFICADA) PARA EL USUARIO DEL SERVICIO
E11	ENTREGA DE UN MANUAL (EN TOTAL) DE SERVICIO TÉCNICO ORIGINAL, COMPLETO A COLOR (NO COPIA), EN IDIOMA ESPAÑOL O TRADUCIDO AL ESPAÑOL (TRADUCCIÓN CERTIFICADA), EL CUAL INCLUIRÁ NÚMERO DE PARTES, ACCESORIOS, ESQUEMAS O DIAGRAMA DE BLOQUES, DIAGRAMAS CIRCUITALES, PLANOS DEL SISTEMA MECANICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, ENTRE OTROS.
E12	UN (01) VIDEO (EN TOTAL) DE CAPACITACIÓN A NIVEL USUARIO, EN CD O DVD
E13	UN (01) VIDEO (EN TOTAL) DE CAPACITACIÓN TÉCNICA, EN CD O DVD
E14	EL POSTOR ENTREGARÁ EN FORMATO DIGITAL, GRABADO EN CD(S) O DVD(S), TODA LA INFORMACIÓN REFERIDA A LOS MANUALES (USUARIO Y SERVICIO TÉCNICO), PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LISTADO DE PRECIOS DE LOS COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS.

HUGO R. ORTEGA CERVANTES
ING. ELECTRONICO
CP 12428

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
SAN BARTOLOME
Dpto. de Emergencias y C.C. www.sanbartolome.gob.pe

CARLOS BAZAN MENDOZA
Médico Jefe
CMP 17810 - RNE. 12428

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf. Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION"



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN
DEL MAR DE GRAU"

PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO: 60 DÍAS CALENDARIO
INCLUYE INSTALACIÓN: SI
LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL
FECHA: 25/04/2016

Firma Usuario

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
SAN BARTOLOME
Dpto. de Emergencias y C.C.

CARLOS BAZAN MENBOZA
Médico Jefe

CMP: 17814 - RPE: 12426
Firma Jefe Inmediato

ESTELA CERVANTES
Firma Electrónica
CP: 12828

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 625
Lima - Perú
Telf. - Fax 4315131

IMPORTANTE:

- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación⁵ son los siguientes:

ITEM N° 1.- VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA.

A	CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO	
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁶, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 8) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con:</p> <p>Registro Sanitario. Vigente a la fecha de presentación de ofertas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID). Los datos expresados en la oferta presentada, según Anexo N° 05 deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.</p> <p>En su defecto, se podrá presentar el Certificado de Registro Sanitario del Producto Importado (copia simple), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32º del D.S N° 010-97-SA —Un producto ya registrado, podrá ser importado y comercializado por quien no es titular del Registro Sanitario, siempre que el producto tenga idéntica denominación, la misma fórmula o composición que el producto registrado y proceda del mismo país, laboratorio o empresa fabricante. Para tal efecto, la DIGEMID emitirá a favor del interesado un Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado, siempre que quien lo solicite cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 6º del presente Reglamento (...), ello con la finalidad de permitir la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.</p> <p>El Registro Sanitario o certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros.</p> <p>Para el caso de productos importados, la DIGEMID ha señalado que no es exigencia ser tenedor de certificado de registro de un producto importado o poseer registro sanitario de un producto importado y registrado en nuestro país por parte de un establecimiento</p>

⁵ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁶ En caso de presentarse en consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB

“ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION”

		<p>farmacéutico (Droguería) para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional; bastará que acredite que el producto ofertado cuente con registro sanitario, independientemente de quien sea titular.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple legible del Registro Sanitario ó Certificado de Registro Sanitario. Vigente a la fecha de presentación de ofertas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID).</p> <p><u>Requisitos:</u> Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante (copia simple legible). Vigente a la fecha de Presentación de Ofertas. En lugar del certificado de buenas prácticas de manufactura podrán presentarse los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de Libre Venta/Comercialización/Exportación que acredite el cumplimiento de normas de calidad, y/o- Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea emitido por un Organismo Notificado, y/o- Declaración de Conformidad CE de la Comunidad Europea (emitida por el fabricante) y Certificado ISO 13485.- Certificado de la FDA <p>Se podrá presentar documentos que acrediten la misma función, valor o eficacia que los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura extendido por autoridad competente en el país de origen, esta opción sólo se realizará en los casos en que el país de origen de los productos no expida Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura y deberá consignar obligatoriamente, que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.</p> <p>Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.</p> <p>La certificación de Buenas Prácticas de Manufactura para el caso de dispositivos médicos es equivalente a la Certificación ISO 13485, que valida el sistema de Gestión de Calidad del Producto.</p> <p>Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario no será obligatoria la presentación del Certificado de Buena Prácticas de Manufactura.</p> <p>Cabe precisar que el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2012-SA, establece que los establecimientos farmacéuticos que se dediquen a la fabricación, importación, almacenamiento, distribución, dispensación o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios para sí o para terceros, deben certificar en buenas prácticas de manufactura, buenas prácticas de laboratorio, buenas prácticas de almacenamiento, entre otros.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple legible del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante. Vigente a la fecha de Presentación de Ofertas.</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
B.1	FACTURACIÓN	<p>Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 702,750.00 (Setecientos Dos mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p>

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB

“ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION”

		<p>Se consideran bienes similares a los siguientes VENTILADOR VOLUMÉTRICO MECÁNICO NEONATAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva Nº 002-2016-OSCE/CD “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>
--	--	---

ITEM N° 2.- INCUBADORA PARA BEBES – INCUBADORA PARA NEONATOS

A	CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO	
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁷, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 8) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con:</p> <p>Registro Sanitario. Vigente a la fecha de presentación de ofertas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID). Los datos expresados en la oferta presentada, según Anexo N° 05 deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.</p> <p>En su defecto, se podrá presentar el Certificado de Registro Sanitario del Producto Importado (copia simple), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32° del D.S N° 010-97-SA —Un producto ya registrado, podrá ser importado y comercializado por quien no es titular del Registro Sanitario, siempre que el producto tenga idéntica denominación, la misma fórmula o composición que el producto registrado y proceda del mismo país, laboratorio o empresa fabricante. Para tal efecto, la DIGEMID emitirá a favor del interesado un Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado, siempre que quien lo solicite cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 6° del presente Reglamento (...), ello con la finalidad de permitir la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.</p> <p>El Registro Sanitario o certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros.</p> <p>Para el caso de productos importados, la DIGEMID ha señalado que no es exigencia ser tenedor de certificado de registro de un producto importado o poseer registro sanitario de un producto importado y registrado en nuestro país por parte de un establecimiento farmacéutico (Droguería) para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional; bastará que acredite que el producto ofertado cuente con registro sanitario, independientemente de quien sea titular.</p>

⁷ En caso de presentarse en consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION"

		<p><u>Acreditación:</u> Copia simple legible del Registro Sanitario ó Certificado de Registro Sanitario. Vigente a la fecha de presentación de ofertas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID).</p> <p><u>Requisitos:</u> Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante (copia simple legible). Vigente a la fecha de Presentación de Ofertas. En lugar del certificado de buenas prácticas de manufactura podrán presentarse los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de Libre Venta/Comercialización/Exportación que acredite el cumplimiento de normas de calidad, y/o- Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea emitido por un Organismo Notificado, y/o- Declaración de Conformidad CE de la Comunidad Europea (emitida por el fabricante) y Certificado ISO 13485.- Certificado de la FDA <p>Se podrá presentar documentos que acrediten la misma función, valor o eficacia que los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura extendido por autoridad competente en el país de origen, esta opción sólo se realizará en los casos en que el país de origen de los productos no expida Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura y deberá consignar obligatoriamente, que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.</p> <p>Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.</p> <p>La certificación de Buenas Prácticas de Manufactura para el caso de dispositivos médicos es equivalente a la Certificación ISO 13485, que valida el sistema de Gestión de Calidad del Producto.</p> <p>Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario no será obligatoria la presentación del Certificado de Buena Prácticas de Manufactura.</p> <p>Cabe precisar que el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2012-SA, establece que los establecimientos farmacéuticos que se dediquen a la fabricación, importación, almacenamiento, distribución, dispensación o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios para sí o para terceros, deben certificar en buenas prácticas de manufactura, buenas prácticas de laboratorio, buenas prácticas de almacenamiento, entre otros.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple legible del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante. Vigente a la fecha de Presentación de Ofertas.</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
B.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 949,950.00 (Novecientos Cuarenta y Nueve mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p>

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB

“ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION”

		<p>Se consideran bienes similares a los siguientes INCUBADORAS EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>
--	--	--

IMPORTANTE:

- *Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento, se **debe** consignar el siguiente factor de evaluación:

ITEM N° 1.- VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA.

Puntaje: De 50 hasta 100 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 7)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

Adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Puntaje: Hasta 50 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>B. PLAZO DE ENTREGA⁸</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 40 hasta 50 días calendario 10 puntos</p> <p>De 51 hasta 59 días calendario 05 puntos</p>

⁸ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB

“ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION”

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR⁹ <u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	De 55 hasta 60 meses 10 puntos De 49 hasta 54 meses 05 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

ITEM N° 2.- INCUBADORA PARA BEBES – INCUBADORA PARA NEONATOS

FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 7)	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 80 puntos

Adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Puntaje: Hasta 50 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹ <u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De 40 hasta 50 días calendario 10 puntos De 51 hasta 59 días calendario 05 puntos

⁹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB

“ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION”

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹² <u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	De 43 hasta 48 meses 10 puntos De 37 hasta 42 meses 05 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de “**ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION**”, que celebra de una parte el Hospital Nacional Docente Madre Niño-San Bartolomé, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB** para la contratación de “**ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Almacén Central - Oficina de Logística y la conformidad será otorgada por el Área Usuaría y del Ingeniero Encargado de Equipos Biomédicos del Hospital.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

¹⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de:

Item N° 1.- Ventilador Volumétrico Mecánico Neonatal de Alta Frecuencia Cuatro (4) AÑOS

Item N° 2 .- Incubadora para bebés – Incubadora para Neonatos Tres (3) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.*

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB

“ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION”

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL BIEN

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		Nº ÍTEM		
DENOMINACIÓN DEL BIEN				
CANTIDAD DE BIENES A ENTREGAR				
MARCA DEL BIEN				
PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL BIEN	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAIS DE ORIGEN (*)
GARANTÍA				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS	

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS ALCANCES DEL COMPROMISO DE GARANTÍA DEL BIEN Y SUS COMPONENTES

El que suscribe, identificado con D.N.I. Nº, Representante Legal de, con R.U.C. Nº, DECLARO BAJO JURAMENTO que de resultar adjudicado con la Buena Pro, mi representada garantiza el perfecto estado de funcionamiento del equipo incluyendo sus componentes:

Ítem :

Denominación :

Marca :

Modelo :

Cantidad :

En función a ello, garantizamos que el bien ofertado incluyendo sus componentes estará libre de defectos en cuanto a material o fabricación, que puedan manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

Esta garantía tiene una vigencia de (.....) **meses** iniciándose a partir de la puesta en operación del bien y en cumplimiento con el servicio .

La presente garantía incluye la reparación y/o reemplazo de partes, piezas y/o componentes defectuosos del bien ofertado, a fin de permitir su perfecto funcionamiento, y cuyos gastos correrán a cuenta de nuestra empresa, salvo que las fallas hayan sido ocasionadas por el usuario del bien.

La presente garantía cubre también el remplazo de todas las partes, piezas y/o componentes que presenten deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en las condiciones imperantes de su destino (servicio).

La presente garantía se extenderá como consecuencia de los períodos de inoperatividad de los bienes por causas atribuibles a nuestra representada. El período de extensión de la garantía será el mismo que el período que estuvo inoperativo el bien.

Este documento será canjeado por el Certificado de Garantía Individual a la entrega del bien.

Lima, ... de del 2016

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 7

**PRECIO DE LA OFERTA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL	

La precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".*

ANEXO Nº 8

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2016-HONADOMANI-SB**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones), de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de selección y para perfeccionar el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	%¹⁷ de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	%¹⁸ de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, esta declaración debe ser con firmas legalizadas de los integrantes del consorcio*

¹⁷ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB

“ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION”

**ANEXO N° 9
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0006-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1								
...								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
57Representante legal o común, según corresponda**

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
